

Latacunga, 21 de Septiembre del 2017

Señora Dra.

MÓNICA MARTÍNEZ DURAN
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
AMBATO.-

De mi consideración

Ajunto al presente un testimonio de la escritura REFORMA DE ESTATUTOS – CAMBIO DE OBJETO SOCIAL de la Compañía de TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA. Completando asentando en la Notaria y registrada en el registro Mercantil damos por finalizado el trámite de nuestra empresa.

Por la gentil acogida que tengamos, desde ya anticipo mis más sinceros agradecimientos.



Atentamente

Sr. Manuel Mera Gallo
Gerente

Compañía de TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.



- meramanuel2015@gmail.com
- Cel. 099 8700721



Factura: 001-002-000033482



20170501001P02805

NOTARÍA PRIMERA



NOTARIO(A) SUPLENTE HERNAN RAMIRO RIVAS ALEMAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170501001P02805					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE AGOSTO DEL 2017, (10:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0591709801001	ECUATORIANA	GERENTE	SEGUNDO MANUEL MERA GALLO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
COTOPAXI		LATACUNGA			LA MATRIZ		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE HERNAN RAMIRO RIVAS ALEMAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

AP: 1359-DPX-2017/VT

ESPACIO
EN BLANCO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

2017	05	01	001	P02805
------	----	----	-----	--------

NOTARÍA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

REFORMA DE ESTATUTOS - CAMBIO DE OBJETO SOCIAL de la
Compañía TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA

OTORGA:

SEGUNDO MANUEL MERA GALLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

mz.-

En la ciudad de Latacunga, hoy veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, ante mí, DOCTOR HERNAN RAMIRO RIVAS ALEMAN, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN LATACUNGA, en razón de la Acción de Personal AP: 1359-DPX-2017/VT, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor SEGUNDO MANUEL MERA GALLO, portador de la cédula número cero cinco cero uno ocho uno dos seis ocho guion nueve, en calidad de Gerente de la compañía TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA., conforme al nombramiento que le acredita y se adjunta, domiciliado legal de la compañía calle Juan León Mera, Barrio Rumipamba, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, teléfono 032812643, correo electrónico meramanuel2015@hotmail.com, a quien se le denominara REPRESENTANTE LEGAL Y COMPARECIENTE. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación/profesión chofer



1 profesional, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en
2 ~~DERECHO PARA~~ ^{DEL CANTÓN DUCAY} contratar y contraer obligaciones, a quienes de
3 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos
4 de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente
5 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento
6 habilitantes. El compareciente autoriza de manera expresa la
7 utilización de los datos contenidos en el Sistema Nacional de
8 Identificación Ciudadana y su incorporación en el presente
9 instrumento público de conformidad al Art. 75 de la Ley Orgánica
10 de la Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Cumplidos que fueron
11 por mí los preceptos legales previos a la celebración de la
12 presente escritura; en base de las atribuciones conferidas por el
13 numeral uno del Art. 18 de la Ley Notarial. Advertido la
14 compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de
15 esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada
16 y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
17 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa de
18 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
19 minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
20 cargo sírvase incorporar, una de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL de la
21 Compañía TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA, al
22 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
23 Comparece a la celebración de la presente Escritura el señor
24 SEGUNDO MANUEL MERA GALLO, en calidad de Gerente General
25 de la compañía "TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA.
26 LTDA", conforme al nombramiento que se adjunta y debidamente
27 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas con
28 el carácter de Universal, de fecha quince de febrero del año dos

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

1 mil diecisiete, según consta de la copia certificada del acta que se
2 acompaña. El compareciente es mayor de edad, casado,
3 ecuatoriano y domiciliado en el cantón Latacunga, provincia de
4 Cotopaxi. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía
5 TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA. se
6 constituyó como domicilio en el Cantón Latacunga, Provincia de
7 Cotopaxi, con un capital de ochocientos cuarenta dólares de los
8 Estados Unidos de Norteamérica, por escritura pública otorgada
9 ante la entonces Notaria Segunda del cantón Saquisilí, señora
10 Mariana Duran Salgado, el veintidós de abril del año dos mil cinco,
11 e inscrita el seis de julio del dos mil cinco bajo la partida número
12 ciento treinta y cinco del Registro Mercantil; mediante la
13 resolución de la superintendencia de compañía número dos mil
14 doscientos cuarenta y siete (N° 2247). b) La Junta General
15 Universal de accionistas de la Compañía TRANSPORTE ESCOLAR
16 COMTRANSCHOOL CIA. LTDA., realizada el quince de febrero del
17 año dos mil diecisiete. El representante legal, expresa la
18 conveniencia de cambiar el objeto social de acuerdo a la
19 resolución 112-DIR-2014-ANT de doce de septiembre del dos mil
20 catorce, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, proponiendo
21 que se reforme el mismo en base a lo dispuesto en al Artículo
22 setenta y nueve (Art. 79) de la Ley Orgánica de Transporte
23 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y demás articulados que sea
24 necesaria para el perfeccionamiento del mismo. TERCERA:
25 CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- En cumplimiento a lo resuelto por la
26 Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de
27 Universal referida en la cláusula de antecedentes, por
28 consiguiente se presenta a consideración de la Asamblea de

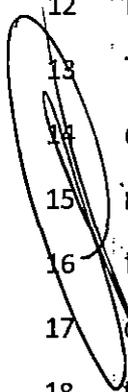
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA





DEL CANTÓN LATACUNGA

Accionistas la siguiente proposición: Reformarse el Artículo Dos
 2 de los estatutos de la sociedad, el cual quedará así: "OBJETO
 3 "SOCIAL" y girará bajo la razón social Compañía TRANSPORTE
 4 ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA. Se dedicará
 5 exclusivamente al servicio de transporte escolar e institucional;
 6 sujetándose a las disposiciones de la ley orgánica de transporte
 7 terrestre, tránsito y seguridad vial, su reglamento, ley de
 8 compañía, dado a su naturaleza de compañía de responsabilidad
 9 limitada y las disposiciones que emitan los organismos
 10 competentes en la materia. Para cumplir con su objeto social la
 11 compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
 12 mercantiles permitidos por la ley. REDACCIÓN FINAL:- (ARTÍCULO
 13 TREINTA Y NUEVE).- Para la operaciones de las unidades
 14 destinadas al servicio de transporte escolar e institucional,
 15 requerirá de choferes con licencias profesionales de acuerdo al
 16 tipo de vehículo que se encuentre autorizado para esta modalidad
 17 de transporte de acuerdo a lo que establece la ley orgánica de
 18 transporte terrestre, tránsito y seguridad vial y su reglamento; sin
 19 perjuicio de las especificaciones que determine el organismo
 20 competente sobre la materia. Además se entenderán
 21 incorporadas las disposiciones legales pertinentes de la Ley de
 22 Compañías y más Leyes ecuatorianas. Incorpórese además en el
 23 estatuto a reformar los siguientes artículos in numerados: "Art.-
 24 Los títulos habilitantes que reciba la Compañía de la prestación de
 25 su servicio exclusivo de transporte, serán autorizados por el GAD
 26 Municipal del cantón Latacunga; y, no constituyen títulos
 27 habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte consiguientes no
 28 son susceptibles de negociación". "Art.- La reforma al estatuto,



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARÍA PRIMERA



1 incremento de cupos o cambio de unidades, variación de servicio
2 y más actividades de tránsito transporte terrestre, lo efectuará la
3 compañía, previo informe favorable del GAD Municipal del Cantón
4 Latacunga, a través de la Unidad de Movilidad del GAD Municipal
5 del Cantón Latacunga, en observancia a lo que determina la Ley
6 Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y su
7 Reglamento, las Ordenanzas Municipales, los Estudios de
8 Necesidades de Transporte del cantón Latacunga vigentes y
9 demás normativa emitida por los organismos competentes de
10 tránsito. CUARTA: DECLARACIONES: UNO.- Bajo las penas de
11 juramento, declara que todos los datos señalados en la presente
12 escritura, así como la correcta integración de capital se pueden
13 comprobar con los documentos que reposan en la Compañía.
14 DOS. - Declara que la Compañía que representa, a la fecha de
15 otorgamiento de la presente escritura, no es contratista
16 incumplido con el Estado Ecuatoriano, ni de ninguna de sus
17 instituciones, declara además que no tiene obligaciones
18 pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ni
19 con el SRI, ni con la Superintendencia de Compañías. Usted señor
20 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la
21 completa validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que
22 queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
23 firmada por el Abogado Nelson Rodríguez Figueroa, profesional
24 con matrícula cero cinco guion dos mil tres guion veinte y cuatro,
25 Foro de Abogados de Cotopaxi.- Para la celebración y
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiera; y leída que les fue
28 por mí, el Notario Suplente al compareciente, aquel se ratifica

NOTARIA PRIMERA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



1 en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad
2 de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente
3 escritura, de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]



4
5
6 **SEGUNDO MANUEL MERA GALLO**
7 c.c. **0501812689**
8 Gerente General - TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA.
9 LTDA

[Handwritten signature]

10
11
12 **DOCTOR FERNAN RAMIRO RIVAS ALEMAN**
13 **NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTÓN LATACUNGA**



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero
esta primera COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada el mismo día de su
celebración

[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
DEL CANTÓN LATACUNGA



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CERTIFICO.- Mediante Acción de Personal número 0806-DDTH-GADMCL, de fecha cuatro de abril del año do mil diecisiete, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga Certifica que en esta fecha se ha inscrito la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada ante la doctora María Fernanda Subía Loiza, Notario Primera del cantón Latacunga, de fecha veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, que contiene la inscripción de la REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DEL LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA., bajo la partida N° 547/2017 constantes a fojas 987 a la 989 vuelta, del Registro Mercantil a mi cargo. Queda archivada una copia certificada de la referida escritura - Latacunga, doce de septiembre del año dos mil diecisiete.-/r.g.

Gobierno Autónomo Descentralizado Cantón Latacunga
Municipal del Cantón Latacunga
Registro de la Propiedad Municipal
Inmobiliaria y Mercantil

[Firma]

Ab. Héctor Jami Negrete
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y MERCANTIL

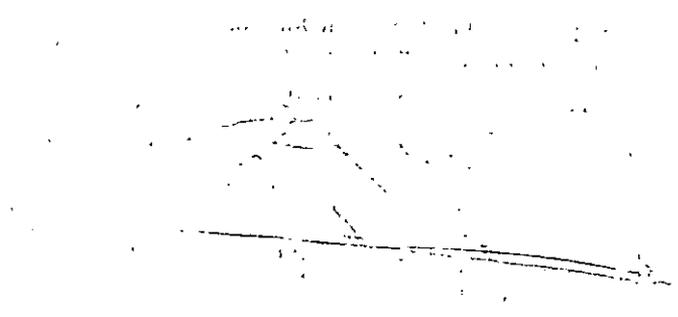
1912

Dear Sir,

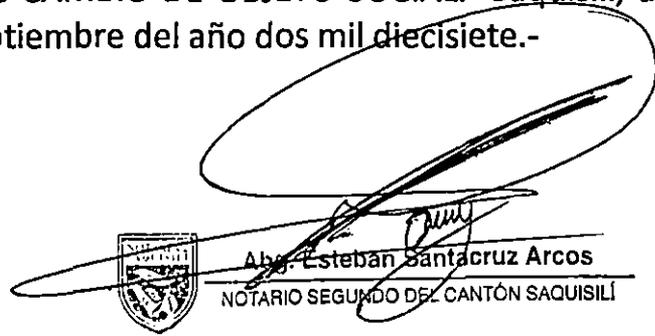
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 14th inst. in relation to the above matter.

I am sorry to hear that you are unable to attend the meeting on the 20th inst. I am sure that your presence would have been most valuable.

I am, Sir, very respectfully,
Yours truly,
[Signature]



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ.- RAZÓN.- En esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CÍA. LTDA.", otorgada el día viernes veintidós de abril del año dos mil cinco, ante Mariana Durán Salgado, Notaría Segunda del Cantón Saquisilí, senté razón del contenido de la presente Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS-CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.- Saquisilí, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.-


Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ





Factura: 001-002-000007727



20170506002000419

NOTARIO(A) ESTEBAN PATRICIO SANTACRUZ ARCOS

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON SAQUISILI

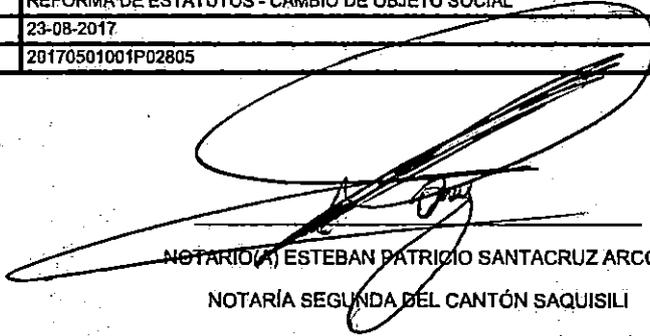
RAZÓN MARGINAL N° 20170506002000419



MATRIZ	
FECHA:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (16:12)
TIPO DE RAZÓN:	REFORMA DE ESTATUTOS - CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-04-2005
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MERA GALLO SEGUNDO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501812689
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS - CAMBIO DE OBJETO SOCIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170501001P02805


NOTARIO(A) ESTEBAN PATRICIO SANTACRUZ ARCOS
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **050181268-9**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MERA GALLO SEGUNDO MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA
 MULALO
 FECHA DE NACIMIENTO **1970-02-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MONICA PATRICIA MACATO DEFAZ





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OMBIA**
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLO HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA 2013-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-16

NOTARIA PRIMERA
 Y 3453222
 DEL CANTÓN LATACUNGA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

002 **002-034** **0501812689**
 JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

MERA GALLO SEGUNDO MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA

LATACUNGA ZONA:
 CANTÓN

JOSEGUANGO BAJO
 PARROQUIA





NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN LATACUNGA



[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
 Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO: que la presente es fiel copia del
 documento que se me exhibió en *1* fojas
 útiles, en fe de ello confiero esta copia

23 AGO 2017

[Handwritten signature]
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
DEL CANTÓN LATACUNGA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Número único de identificación: 0501812689

Nombres del ciudadano: MERA GALLO SEGUNDO MANUEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO

Fecha de nacimiento: 26 DE FEBRERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MACATO DEFAZ MONICA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: MERA CARLOS

Nombres de la madre: GALLO HILDA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI - LATACUNGA

N° de certificado: 178-047-72726



178-047-72726

[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



COMTRANSCHOOL CIA.LTDA

TRANSPORTE ESCOLAR

NOTARIA PRIMERA
NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA
DEPARTAMENTO DE LATACUNGA

Latacunga, 04 de Enero del 2016.

Señor Don.
Segundo Manuel Mera Gallo.
Presente.-

De mis consideraciones:

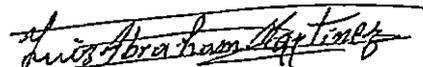
Por medio del presente tengo el agrado de llevar a su conocimiento que en la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMTRANSCHOOL CIA .LTDA en sesión de carácter ordinario realizada el cuatro de Enero del año dos mil dieciséis, tuvo el acierto de nombrar a Ud. GERENTE de la Compañía para un periodo de dos años, de acuerdo al artículo No.33; del estatuto social de la compañía, para que la presente legal, judicial, extrajudicialmente y las demás funciones señaladas.

La compañía de TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMTRANSCHOOL CIA .LTDA, fue aprobada por la Superintendencias de Compañías mediante Resolución No. 05.O.II.2247 de fecha 09 de Junio del 2005; y, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 22 de Abril del año 2005, ante la Srta. Mariana Duran Salgado, Notaría Segunda del Cantón Saquisilí y legalmente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Latacunga el 6 del mes de Julio del año 2005, bajo la partida Numero 0136.

Usted se dignara hacer constar su aceptación al pie del presente.

Con el sentimiento de consideración.

Atentamente,


Sr. Luis Abrahán Martínez Toapanta
PRESIDENTE

Periodo: 2 años.

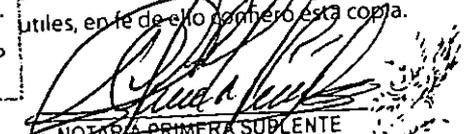
COMTRANSCHOOL CIA .LTDA

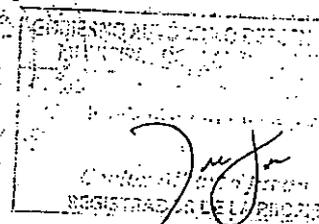
Acepto el cargo de Gerente de la COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMTRANSCHOOL CIA.LTDA.

Que se confiere según el nombramiento precedente.


0501812689
Gerente No. De Cedula

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el título que antecede, en el REGISTRO MERCANTIL a fojas 018...N.T.A... bajo la partida No. 009... Latacunga, a 04 de Enero del 2016
REGISTRADOR

23 AGO 2017
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial
CERTIFICO: que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió en 6 fojas útiles, en fe de ello remito esta copia.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
DEL CANTÓN LATACUNGA

COCAINE
MARIJUANA
HEROIN
CANNABIS



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0591709801001
RAZON SOCIAL: TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MERA GALLO SEGUNDO MANUEL
CONTADOR: MERA GALLO JULIA ADELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/07/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 06.07/2005
FEC INSCRIPCION: 15.09 2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/05/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ESCOLAR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: RUMIPAMBA Calle: JUAN LEON MERA Número: 1-31 Intersección: JORGE ICAZA Referencia ubicación: JUNTO A LAS CANCHAS MULTIPLES DEL SEGURO SOCIAL Telefono Trabajo: 032812643 Celular: 0998700721 Email: meramanuel2015@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRACION
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
 Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO: que la presente es fiel copia del
 documento que se me exhibió en () fojas
 utiles, en fe de ello confiero esta copia.
 23 AGO 2017

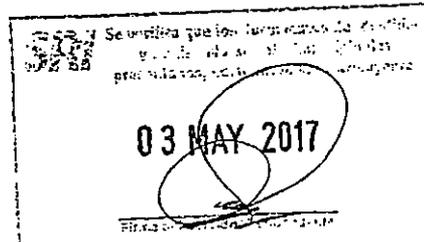
 NOTARIA PRIMERA SUPLENTE
 DEL CANTÓN LATACUNGA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 a 001

JURISDICCION: ZONA 3 COTOPAX

ABIERTOS:

CERRADOS:



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El contribuyente declara haber verificado que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asume la responsabilidad legal que se le exige de acuerdo al Código Tributario, Art. 9 de la Ley del RUC y Art. 9 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: MLVR010608

Lugar de emisión: LATACUNGA CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 03/05/2017 11:07:19



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0591709801001

RAZON SOCIAL: TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.

DEL CANTÓN LATACUNGA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/07/2005

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS ESCOLAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: RUMIPAMBA Calle: JUAN LEÓN MERAMER Número: 1-31 Intersección: JORGE ICAZA Referencia: JUNTO A LAS CANCHAS MULTIPLES DEL SEGURO SOCIAL
Telefono Trabajo: 032812543 Celular: 0998700721 Email: meramanuel2015@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

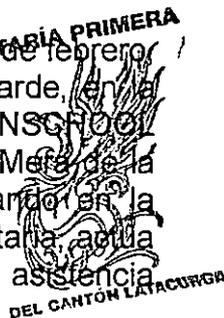
SE
03 MAY 2017
SERVICIO DE REVENOS INTERNOS

Los datos que se contienen en este documento son exactos y verídicos por lo que me asumo la responsabilidad legal de lo mismo de acuerdo al Art. 17 Código Tributario, Art. 1 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC

Usuario: MJVR010808 Lugar de emisión: LATACUNGA CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 03/05/2017 11:03:19

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.**

En el cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi, a los quince días del mes de febrero del dos mil diecisiete, siendo las quince horas con diez minutos de la tarde, en la Sede Social de la COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA., ciudadela Rumipamba, calle Jorge Icaza 1-31 y Juan León Mera de la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, actuando en la presidencia su titular señor Luis Abraham Martínez Toapanta, en la secretaría, actúa el Gerente General señor SEGUNDO MANUEL MERA GALLO, y con la asistencia de los siguientes socios:



HECTOR RIGOBERTO ARIAS HEREDIA, JINSON PATRICIO AULESTIA CORTE, GUIDO EFRAIN CHUQUITARCO ZAPATA, LUZ HERMINIA CHUQUITARCO TOPA, EDISON JAVIER CORTE SANTAMARIA, GERMAN MANUEL GAMBOA TIRADO, LUIS ABRAHAN MARTINEZ TOPA, SEGUNDO MANUEL LEMA GALLO, CESAR OLMEDO MOREANO MULLO, MANUEL MARÍA PILAMONTA MONTALUISA, NELSON RODRIGO PRUNA MOLINA, SEGUNDO ISMAEL TOAQUIZA, ROMEL JAVIER ZAMBRANO HERRERA Y EDGAR ARMANDO ZAPATA HERRERA.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social, representando el 100%, existiendo el quorum reglamentario, se instala la Asamblea de Junta Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA., al amparo de lo dispuesto, en el artículo 238 de la ley de Compañías, y del Art. 17, de su Estatuto. Con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día;

- 1.- Constatación del Quorum.
- 2.- Reforma de los Estatutos de la Compañía, respecto a la Denominación y objeto Social -
- 3.- Cambio de Denominación o Razón Social de la Compañía.
- 4.- Reforma del Objeto Social de la Compañía según nuevas Disposiciones de la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- 5.- Lectura y Aprobación del Acta.

Puntos del orden del día, que puestos a consideración de los asistentes es aprobado por unanimidad.

1.- Se procede a la constatación del quórum con la presencia de 14 accionistas, todos de nacionalidad ecuatoriana y que representa el 100% del capital social, de un total de 400, acciones.

2. - En relación a este punto el señor Presidente, saluda a todos los accionistas, y a la vez agradece la presencia del 100% del capital social; y, mociona que la compañía TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.; tiene la necesidad imperante de realizar reformas a su estatuto social, por cuanto las exigencias, tanto del entorno socio-económico, como las nuevas disposiciones de la Agencia Nacional de Tránsito, nos vemos motivados a realizar ciertos cambios,

dentro del estatuto Social de la compañía, respecto a la Denominación y por ende al Objeto social de la Compañía; éstas reformas se las pone a consideración, toda vez, que estas constituyen el pilar fundamental para el desarrollo de nuestra Institución de Transporte, ya que a través de ellos podremos cumplir nuestros objetivos y propósitos; por lo que somete a consideración de los accionistas, a fin de que se delibere, se vote y se resuelva.- Al respecto de la moción realizada por el presidente, de la Reforma de los Estatutos de la Compañía, la junta Universal de Accionistas, somete a votación y resuelve por unanimidad.- Reformar los Estatutos sociales de la Compañía, dentro de los términos ya enunciados, y que se tratarán punto por punto dentro de la presente Junta Universal de Accionistas.-

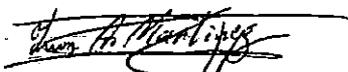
3. - En este punto del orden del día, el señor presidente, faculta al secretario, para que de lectura, al Estatuto Social de la Compañía Vigente, respecto a la Denominación de la compañía, y que en su Artículo: "ARTICULO UNO.- DENOMINACION.- La Compañía llevara el nombre de "TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.; En el presente estatuto social se le llamara simplemente la compañía", denominación vigente con la que se identifica la Institución de Transporte, por lo que el señor presidente, manifiesta que la denominación actual, debe ser modificada, por cuanto para el cumplimiento de los objetivos de la compañía este nombre no cumple con la necesidad imperante de la compañía; la compañía por el cambio mismo debe Adoptar un nuevo nombre, que pone a consideración de todos los presentes; la nueva Denominación o Razón Social que pongo a consideración de todos los presente es la siguiente **"ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMTRASSCHOOL CIA. LTDA.**, razón social con la que figurará oficialmente en todos los actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites judiciales y extrajudiciales que estén a su cargo, y razón social que fuera reservada en la Superintendencia de Compañías y Seguros, denominación que se adoptará, y por lo tanto se reformará, dentro del Estatuto social de la compañía; moción que tiene el respaldo del cien por ciento del capital social de la compañía, y los asistentes por unanimidad Resuelven aprobar la Reforma del Artículo primero del Estatuto social de la compañía respecto a la Denominación de la Compañía, facultando al Gerente General de la compañía para que realice los trámites pertinentes, a fin de obtener la aprobación esta nueva denominación por parte de las instituciones de control.-

4. - Una vez que se ha operado el cambio de denominación, el presidente le da la palabra al señor Gerente General, el mismo que señala, y mociona, y pone a consideración las nuevas disposiciones de la Agencia Nacional de Tránsito, las mismas que se refieren al Objeto social de la Compañía y que es imperativo realizar la reforma, según lo dispone el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; artículo, que solicita a secretaria se de lectura, el cual se da lectura, y de esta se conoce, que es imperativo realizar la Reforma al Objeto Social de la Compañía, que dentro del estatuto social en el Artículo dice" ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: Uno.- La proyección organización y operación, y prestación de servicios de Transporte Escolar, el mismo que será brindado directamente, en el cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, en vehículo tipo furgonetas, adecuados y sometidos a las exigencias de la Dirección Nacional de Tránsito.- Dos.- Brindar servicio de mantenimiento de los vehículos de la empresa: La compañía para cumplir con el objeto social podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles o de comercio permitidas por las Leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social y convenientes para su cumplimiento, inclusive podrá realizar toda clase de

actividades conexas, con las excepciones señaladas en los artículos noventa y cuatro y cien de la ley de Compañías, dada su naturaleza de compañía de responsabilidad Limitada, pudiendo participar como promotora, socia o accionista en el capital de toda clase de empresas o compañía, constituidas o por constituirse, y ejercer todos los derechos inherentes a tales calidades. Así mismo podrá asociarse con otras compañías de objeto social similar o complementario o con personas naturales para la consecución de sus finalidades sociales; y, en general, solicitar y obtener todo género de operaciones crediticias en las instituciones financieras nacionales y extranjeras, así como cuantos actos y contratos convenga a sus intereses y se relaciones con su objeto social"; objeto social que debe ser reformando con el siguiente Texto: **ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL- La COMPAÑÍA ESCOLAR E INSTITUCIONAL COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.**, se dedicará exclusivamente al Transporte escolar e institucional, cumpliendo las exigencias y los horarios respectivos, dentro de la provincia de Cotopaxi y aquellos lugares donde autoricen los organismos respectivos, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.- Moción que es deliberada y aprobada de forma unánime por todos los socios, en la presente Junta Universal.

Finalmente la junta autoriza al Gerente General para que en representación de la compañía y realice todos los actos jurídicos necesarios para el perfeccionamiento legal de lo resuelto en la presente junta Universal de Socios; así como también autorizan la contratación de un profesional del Derecho a fin de dar el perfeccionamiento Legal de lo acordado y autorizado en la junta Universal.

Una vez que se ha agotado todos los puntos del Orden del Día, el señor Presidente concede cincuenta minutos para la redacción del acta.- La junta se reinstala a las diecinueve horas con veinte minutos con la asistencia del cien por ciento del capital social.- Se da lectura del contenido de acta, siendo aprobada de forma unánime el acta sin modificación alguna; por lo que el Presidente declara clausurada la Junta Universal de Socios siendo las diecinueve horas con diez minutos la misma que es suscrita por los concurrentes juntamente con el presidente y secretario de la junta.

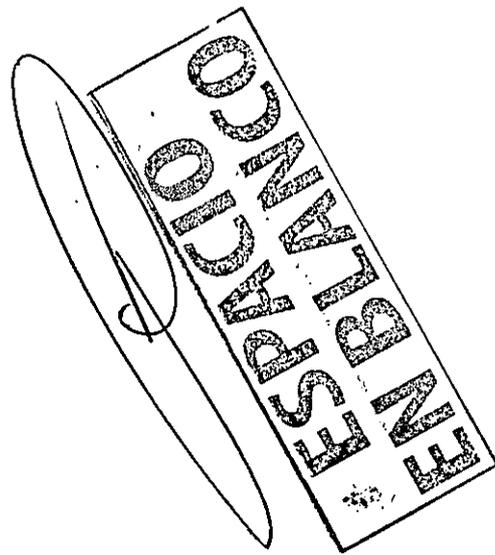

Luis Abraham Martinez Toapanta

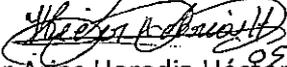
PRESIDENTE

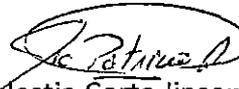

Segundo Manuel Mera Gallo

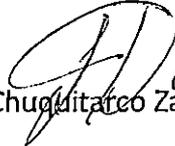
GERENTE GENERAL

Para constancia suscriben el acta todos accionistas en la Sede Social de La COMPAÑÍA TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.



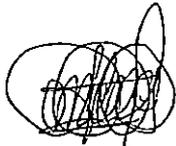

Sr. Arias Heredia Héctor Rigoberto
05 01447214

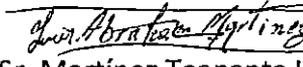

Sr. Aulestia Corte Jinson Patricio
0502051881

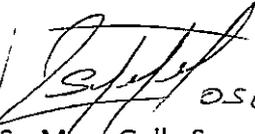

Sr. Chuquitambo Zapata Guido Efraín
050202986-1

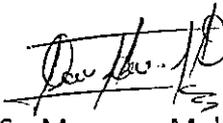

Sr. Corté Santamaría Edison Javier
0501586101

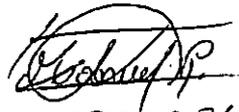



Sr. Gamboa Tirado Germán Manuel
0501300685

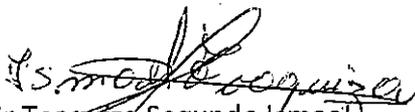

Sr. Martínez Toapanta Luis Abrahán
0500967914


Sr. Mera Gallo Segundo Manuel
0501812689

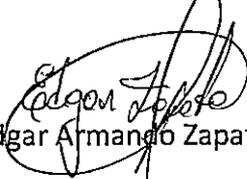

Sr. Moreano Mullo Cesar Olmedo
0501798152


Sr. Pilamonta Montaluisa Manuel María
0501128466

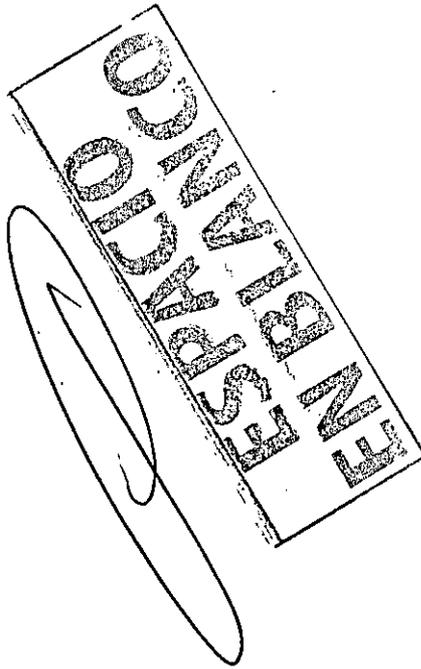

Sr. Pruna Molina Nelson Rodrigo


Sr. Toaquiza Segundo Ismael
0501504005


Sr. Zambrano Herrera Romel Javier
0502374267


Sr. Edgar Armando Zapata Herrera


Sra. María Paula Topa Lagla





UNIDAD DE MOVILIDAD DE LATACUNGA

RESOLUCIÓN N°008-2017-DIR-UML-GAD-LATACUNGA

**RESOLUCIÓN DE REFORMA DE OBJETO SOCIAL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.**

UNIDAD DE MOVILIDAD DEL GAD MUNICIPAL DE LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales; le corresponde la planificación, regulación y control del tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, la norma constitucional anteriormente señalada se encuentra desarrollada en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en sus Art. 55 literales a) y f); y, Art. 128.

Que, el COOTAD en su Art. 130 dispone que: "A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva la planificación, regulación y control del tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.", en concordancia con lo que dispone el artículo 154, literal a) ibídem.

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril de 2012, y publicada en el Registro Oficial No. 712 de 29 de mayo de 2012 (suplemento) resolvió transferir la competencia de planificación, regulación y control del tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país progresivamente.

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su Art. 57 establece: "*Se denomina servicio de transporte comercial al que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transportes se requerirá de un permiso de operación en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento.*

Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento, los cuales serán prestados únicamente por operadoras de transporte terrestre autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y las características especiales de seguridad establecidas por la Agencian Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

NDTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA



UNIDAD DE MOVILIDAD DE LATACUNGA

El servicio de taxis se prestará exclusivamente en el área del territorio ecuatoriano, establecido en el permiso de operación respectivo; y, fletado ocasionalmente a cualquier parte del país, estando prohibido establecer rutas y frecuencias."

NOTARIA PRIMERA

Que, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en su Art. 62 numeral 1) se determina que el Transporte Escolar e Institucional "Consiste en el traslado de estudiantes desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa; y en las mismas condiciones al personal de una institución o empresa pública o privada. Deberán cumplir con las disposiciones del reglamento emitido para el efecto por la ANT y las ordenanzas que emitan los GADs. En casos excepcionales donde el ámbito de operación sea interregional, interprovincial o intraprovincial, su permiso de operación deberá ser otorgado por el organismo que haya asumido la competencia en las circunscripciones territoriales donde preste el servicio, o en su ausencia, por la Agencia Nacional de Tránsito.



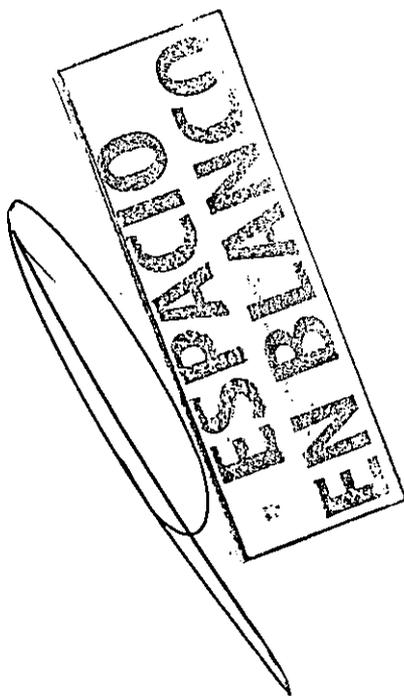
DEL CANTÓN LATACUNGA

Como parte de las normas de prevención y seguridad para el traslado de niños, niñas y adolescentes, los vehículos de transporte escolar estarán sujetos a límites de velocidad y condiciones de manejo, el uso de señales y distintivos que permitan su debida identificación y permitan alertar y evitar riesgos durante su operación y accidentes de tránsito, así como contar con espacios adecuados, dispositivos homologados de seguridad infantil y cinturones de seguridad según el tipo de pasajeros."

Que, la Ordenanza Sustitutiva a las Ordenanzas de Creación y Reforma de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GAD Municipal de Latacunga por la de Unidad de Movilidad del GAD Municipal de Latacunga, sancionada el 04 de agosto de 2014, establece que la Unidad de Movilidad del GAD Municipal de Latacunga, tiene la competencia para planificar, regular y controlar el transporte terrestre que opera en el territorio cantonal y por lo tanto tiene las atribuciones para administrar los títulos habilitantes de las operadora de transporte.

Que, la Ordenanza que Regula la Circulación del Transporte Público Interparroquial, Intercantonal y de carga en la ciudad de Latacunga en el Art. 5.- En la parte pertinente señala: "En el Centro Histórico se permitirá la circulación de vehículos con capacidad de carga de hasta 3.5 toneladas".

Que, mediante Solicitud No. 01639 ingresada en la Unidad de Movilidad del G.A.D. Municipal del Cantón Latacunga, con No. 30 de Marzo de 2017, suscrita por el señor Gerente General de la compañía denominada "TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.", con domicilio en la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, se solicita la aprobación de la reforma de estatuto en lo relacionado al Objeto Social, la misma que fue aprobada mediante





UNIDAD DE MOVILIDAD DE LATACUNGA

NOTARIA PRIMERA

Acta N°8 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de la Junta General de Socios de carácter Universal correspondiente al día 15 de febrero de 2017.



Que, la compañía denominada **TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.**, es una persona jurídica aprobada mediante Resolución No. 05.Q.I.J.02247, de 09 de Junio de 2005, emitida por la Superintendencia de Compañías, inscrita bajo la partida No. 0135 del Registro Mercantil del Cantón Latacunga, el 06 de Julio del 2005.

Que, mediante Informe Técnico No 048-2017-GG-AT-UML, la Analista de Transporte de la Unidad de Movilidad recomienda que la compañía denominada **TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.**, se encuentra en capacidad de reformar el Estatuto, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dando cumplimiento al Reglamento de Transporte comercial Escolar e Institucional.

Que, mediante Informe Jurídico No 003-2017-UML-AJ-RE, se recomienda acoger favorablemente Reforma de Estatutos compañía denominada **TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.**”.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ordenanza Sustitutiva a las Ordenanzas de Creación y Reforma de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, del GAD Municipal de Latacunga por la de Unidad de Movilidad del GAD Municipal de Latacunga, sancionada el 04 de agosto de 2014:

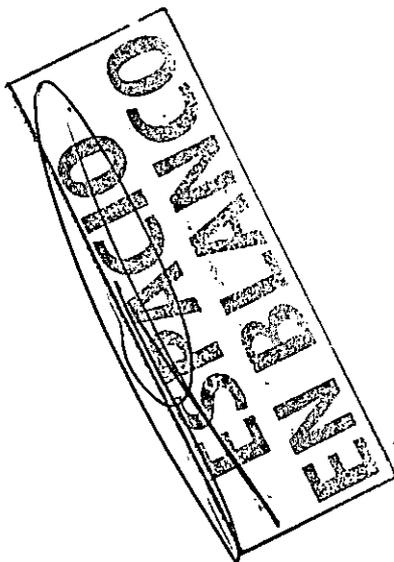
RESUELVE

1.- OTORGAR informe FAVORABLE para la que la compañía denominada denominada “**TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA.**”, con domicilio en la parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, reforme **EL OBJETO SOCIAL Y EL ESTATUTO**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual.- (ARTICULO DOS): OBJETO SOCIAL

“La Compañía tendrá como objeto social: **Uno.-** La proyección organización y operación, y prestación de servicios de Transporte Escolar, el mismo que será brindado directamente en el cantón Latacunga y dentro de la Provincia de Cotopaxi, en vehículos tipo furgonetas, adecuados y sometidos a las exigencias de la Dirección Nacional de Tránsito. **Dos.-** Brindar servicios de mantenimiento de los vehículos de los vehículos de la empresa. La compañía para cumplir con el objeto social podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles o de comercio permitidas por las leyes Ecuatorianas que sean acordes con sus objetos social y convenientes para su cumplimiento, inclusive podrá realizar toda clases de actividades conexas, con las excepciones señaladas en los Artículos noventa y





UNIDAD DE MOVILIDAD DE LATACUNGA

cuatro y cien de la Ley de Compañías dado a su naturaleza de compañía de responsabilidad limitada; pudiendo participar como promotora, socia o accionista en el capital de toda clase de empresas o compañía, constituidas o por constituirse, y ejercer todos los derechos inherentes a tales calidades. Así con personas naturales para la consecución de sus finalidades sociales; y, en general solicitar y obtener todo género de operaciones crediticias en las instituciones financieras nacionales y extranjeras, así como cuantos actos y contratos convenga a sus intereses y relaciones con su objeto social."

ESTADIA PRIMERA



Redacción Propuesta: (ARTICULO DOS): OBJETO SOCIAL.-

"La sociedad será por acciones simplificada y girará bajo la razón social **"TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA."** La cual prestará el servicio de transporte Escolar e institucional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y demás disposiciones que emitan los organismos competencias en esta materia. Para cumplir con su Objeto Social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos en la Ley, relacionado con su objeto social."

Redacción Actual.- (ARTICULO TREINTA Y NUEVE)

"Para la operación de las unidades destinadas al servicio de transporte Escolar e institucional, requerirá de choferes con licencia profesional, de acuerdo al tipo de vehículo que se encuentre aprobado para esta modalidad de Transporte de acuerdo a lo que establece la Ley Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su reglamento".

Se reforma los Artículos Dos y Treinta y Nueve del Estatuto de la Compañía, de conformidad con el Acta de la junta Universal de accionistas de la compañía **"TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA."**, de 15 de febrero de 2017, que se acompaña al presente trámite.

Por lo tanto se autoriza la sustitución de los ARTÍCULOS DOS Y TREINTA Y NUEVE, del estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTICULO DOS): DEL OBJETO SOCIAL.-

La compañía **"TRANSPORTE ESCOLAR COMTRANSCHOOL CIA. LTDA."**, se dedicará exclusivamente al servicio de transporte Escolar e Institucional; sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento, Ley de Compañías, dado a su naturaleza de compañía de responsabilidad limitada y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en la materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.

Redacción Final.- (ARTICULO TREINTA Y NUEVE)

Para la operación de las unidades destinadas al servicio de Transporte Escolar e Institucional, requerirá de choferes con licencia profesional, de acuerdo al tipo de vehículo que se encuentre autorizado para esta modalidad de transporte, de acuerdo

UNIDAD DE MOVILIDAD DE LATACUNGA

a lo que establece la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento; sin perjuicio de las especificaciones que determine el organismo competente sobre la materia. Además se entenderán incorporadas las disposiciones legales pertinentes de la Ley de Compañías y más Leyes ecuatorianas.

Incorpórese además en el estatuto a reformar los siguientes artículos en numerados:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la Compañía de la prestación de su servicio exclusivo de transporte, serán autorizados por el GAD Municipal del Cantón Latacunga; y, no constituyen títulos habilitantes de propiedad ni en todo ni en parte consiguientes no son susceptibles de negociación".

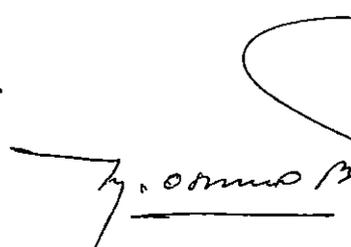
"Art.- La reforma al estatuto, incremento de cupos o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable del GAD Municipal del Cantón Latacunga, a través de la Unidad de Movilidad del GAD Municipal del Cantón Latacunga, en observancia a lo que determina la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, las Ordenanzas Municipales, los Estudios de Necesidades de Transporte del cantón Latacunga vigentes y demás normativa emitida por los organismos competentes de tránsito.

2.- Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la Reforma de Estatuto solicitado.

3.- La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.

Dado y firmado en la Unidad de Movilidad de Latacunga a los 26 días del mes de Junio de 2017.

Notifíquese y cúmplase.-




CrnI. Milton Oswaldo Borja Borja
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE MOVILIDAD

SECRET